



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 303 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 24 DE JUNIO DE 2009

VENCE : 24 DE JUNIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 02 pisos y clase E-2

presupuesto \$25.332.855.-

ubicado en VOLCAN YATES

N° 545

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

Sector (ZONA H-1)

PROPIETARIO SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN SEBASTIAN LTDA.

R.U.T N° 76.031.972-4

domiciliado en OSORNO calle VOLCAN YATES

N° 545

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

domicilio MATT A N°520 OF. 401

N° patente profesional 3-450

RUT N° 8.012.413-9

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR A LICITAR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N°1962-7

Superficie terreno 582,59 M2.

Derechos municipales \$379.993.-

Superficie por edificar :

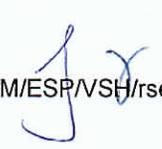
Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	129,92 M ²
2° piso	61,49 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	191,45 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)


PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en calle Volcán Yates N°545, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Sociedad Inversiones e Inmobiliaria San Sebastián Ltda., con una superficie aprobada de 191,45 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev